

Recombenidole con estas Reflexiones havian  
do a su desvirtuamiento de su Citada pretension  
y Retiro, ha condescendido en ello; y en fuerza  
de nuestras Suplicas, nos ha dado su palabra, en  
el ynterin, y hasta tanto q. su achaque no  
le imposibiliten absolutamente continuar en el  
llejado de su amor al R. Servicio, y Correr.  
gander al Onor con q. este Conuitorio, S. M.  
se, y Junta de Propios le han distingui  
do, y portado somos de sentir que si V. S.  
lo tubiere habien haya presente a Vho R.  
y Supremo Tribunal, quanto tenga por  
conueniente para q. el Vho D. N. Fran. Va.  
ria Alvarez continúe por ha hora en el  
mismo Encargo, ynterin no le imposibi  
liten los Accidentes que padece, q. en la  
Actualidad no le puyan del Comercio e  
las ventas ni le precian, ano permanecer  
en las Casas de su Citacion, y si, que  
para quando llega el Caso de su preci  
sa Pubilacion sea con la decente pensión  
que V. S. Convidere digna de sus mexi  
tiz y Calidad de q. la mitad de ella  
en Calidad de Viudedad, Remuneracion,  
y sea por fallecim. del dho D. N.